



Veintinueve (29) de noviembre dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO

RAD: 44001310300220150014400

DEMANDANTE: SOCIEDAD SOTO LANDAETA SUCESTORES S.A

DEMANDADO: COMUNIDAD DEL CERREJÓN Y OTROS

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede, observa esta funcionaria judicial que mediante auto calendarado 1 de noviembre de 2022, se dispuso: *“SEGUNDO: Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación impetrado subsidiariamente contra el auto reseñado en precedencia, para lo cual se ordena remitir a la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Riohacha copia de toda la actuación que se ha surtido en esta instancia, luego del que el expediente fuera remitido de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, previo reparto, para que sea desatado el recurso.”* No obstante, se otea la necesidad de ordenar la remisión de otras piezas procesales necesarias para tramitar la alzada tales como la demanda, su reforma y la sentencia de segunda instancia proferida el Honorable Tribunal de este Distrito de 16 de diciembre de 2015, legajos imprescindibles para tramitar el recurso propuesto; en consecuencia se ordena que por Secretaría se remita el expediente de la referencia conforme lo dispuesto en auto de 1 de noviembre de 2022 y las piezas procesales indicadas en esta providencia.

Con lo anterior se responde al apoderado de la parte demandada su petición a secretaría sobre las copias respecto de la cuales se dispone la remisión.

Ahora bien, sobre la solicitud del apoderado de la parte demandada para que se desestime el escrito con el cual la demandante recorrió el traslado del recurso de apelación, será el superior al resolver el mismo quien determine si debe o no atender los argumentos plasmados en dicho escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b916af6413e685308db38bd4719dd0a13de128e089b8f48331eee1433fb91e3

Documento generado en 29/11/2022 04:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>